



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CIATEQ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, Y POR LA OTRA PARTE DEDICO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. SUSANA MARGARITA FLORES MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1. "LA LEY" A: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
2. "EL REGLAMENTO" AL: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. "POBALINES" A: LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEQ, A.C., A QUE SE REFIEREN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE "LA LEY"; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 DE "EL REGLAMENTO".

DECLARACIONES

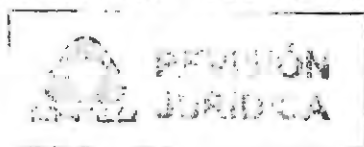
I. DECLARA "CIATEQ", POR CONDUCTO DE SU APODERADA:

- I.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ADSCRITA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT, CONSTITUIDA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 1978, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 19,276 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, BAJO LA PARTIDA 52 DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN QUINTA, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1978.
- I.2. QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2º Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; Y ADEMÁS ES UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- I.3. QUE SU ACTUAL DENOMINACIÓN SOCIAL ES CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,008 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA, CUYO TESTIMONIO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE QUERÉTARO, QRO., BAJO EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NÚMERO 00001275/0001, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1999.
- I.4. QUE EL ACTA DE LA ASAMBLEA EN LA QUE SE APROBÓ LA ÚLTIMA REFORMA A SUS



ESTATUTOS, QUEDÓ PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 59,314, DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO, NOTARIA PÚBLICA NO. 31 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.

- I.5. QUE SU OBJETO ES, ENTRE OTROS, REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL ÁREA DE MANUFACTURA AVANZADA, SISTEMAS MECÁNICOS, PROCESOS DE MANUFACTURA, DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS, PLÁSTICOS Y MATERIALES AVANZADOS, SISTEMAS DE MEDICIÓN, TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CONTROL Y ELECTRÓNICA INGENIERÍA VIRTUAL, CONFIABILIDAD, Y DISCIPLINAS AFINES, ORIENTADAS HACIA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES DE NUESTRO PAÍS.
- I.6. QUE LA C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DIAZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,875 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. JUAN CARLOS MUÑOZ ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 32 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, Y QUE DICHOS PODERES Y FACULTADES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, NO LE HAN SIDO REVOCADOS, DISMINUIDOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.
- I.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CIA-781109-US4**.
- I.8. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DEL RETABLO, NÚMERO 150, COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 76150, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO; Y QUE SU NÚMERO TELEFÓNICO ES 01(442)211-2600.
- I.9. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ DERIVADO DEL FALLO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELCTRÓNICA NUMERO LA-03890Y999-E30-2022. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 FRACCION I DE "LA LEY".
- I.10. QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y CUYOS RECURSOS DESTINADOS FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO NO. G0000/22/017 EXPEDIDO POR LA UNIDAD DE ARTICULACION SECTORIAL Y REGIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2022, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN III DE "LA LEY".
- I.11. QUE SE HA DESIGNADO A LA **C. JESSICA OCHOA ROSAS**, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE SERVICIOS GENERALES, COMO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR". (ART. 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DE "EL REGLAMENTO").
- I.12. QUE CUENTA CON LA ACEPTACIÓN PRESUPUESTAL Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO SUFICIENTE PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO **35101** CORRESPONDIENTE A "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS" DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA

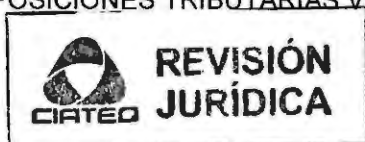




ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON CARGO AL PROYECTO INTERNO DE "CIATEQ".

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1. QUE ACREDITA SU EXISTENCIA CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO 88,258 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MALDONADO GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 120117221007, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2012.
- II.2. QUE LA C. SUSANA MARGARITA FLORES MARTÍNEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 88,258 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MALDONADO GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 120117221007, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2012; Y QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, DEDICADA A LA CONSTRUCCION, REMODELACION, MANTENIMIENTO, CALCULO ESTRUCTURAL Y DISEÑO DE PROYECTOS.
- II.4. QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE "CIATEQ" Y QUE SON OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 126, DE LA CALLE, CIRCUITO ARNULFO MIRAMONTES, COLONIA PANORÁMICO, CÓDIGO POSTAL 76040, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.
- II.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **DAR120124IL8**
- II.7. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE NINGUNO DE SUS SOCIOS O EMPLEADOS DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y ASIMISMO, QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS EN LOS TÉRMINOS DE "LA LEY".
- II.8. QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE "LA LEY" Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES QUE LE IMPIDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.9. QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES FISCALES Y OTROS ORDENAMIENTOS FEDERALES, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS VIGENTES.



- II.10. QUE MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE NINGUNO DE SUS SOCIOS O EMPLEADOS TIENE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS PERSONALES O FAMILIARES QUE PUDIERAN GENERAR UN CONFLICTO DE INTERESES, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 44, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
- II.11. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, “EL PROVEEDOR” HA PRESENTADO A “CIATEQ”, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, MEDIANTE EL CUAL, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- II.12. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, “EL PROVEEDOR” HA PRESENTADO A “CIATEQ”, EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE EL ACUERDO NÚMERO: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL DICHO INSTITUTO EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- II.13. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, “EL PROVEEDOR” HA PRESENTADO A “CIATEQ”, LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, Y QUE LA MISMA ENCUENTRE VIGENTE POR AL MENOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONFORME AL “ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.

III. DECLARAN “CIATEQ” Y “EL PROVEEDOR”:

- III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.2. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA, QUE EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA SON, “LA LEY” Y “EL REGLAMENTO”.

EN MERITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA-. OBJETO DEL CONTRATO:





CONTRATO NO. LA-03890Y999-E30-2022
MONTO MAXIMO: \$3,046,771.36 MAS EL 16 % DE IVA
MONTO MINIMO: \$1,557,522.50 MAS EL 16% DE IVA
REFERENTE A: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES
VIGENCIA: DEL 01 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR A **“CIATEQ”** LOS **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES”**, CONSISTENTES EN: **PARTIDA 1.** ZONA CENTRO; UNIDAD RETABLO Y UNIDAD BERNARDO QUINTANA **PARTIDA 2.** ZONA NORTE; SAN LUIS POTOSÍ, AGUASCALIENTES Y UNIDAD JALISCO, **PARTIDA 3.** ZONA SUR; UNIDAD ESTADO DE MÉXICO Y UNIDAD HIDALGO **PARTIDA 4.** ZONA GOLFO; UNIDAD VILLAHERMOSA TABASCO Y UNIDAD CUNDUACAN, TABASCO.

LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** SON DIVISIBLES.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y REFERENCIAS QUE INCLUYEN LA FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y QUE SE ESTABLECEN EN EL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO COMO **“ANEXO UNO”**, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE INSTRUMENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EJECUTADO BAJO EL ESQUEMA DE PRECIO FIJO Y EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE SERÁ EL SIGUIENTE:

PRESUPUESTO MÍNIMO (M.N.)	PRESUPUESTO MÁXIMO (M.N.)
\$1,557,522.50 MÁS I.V.A.	\$3,046,771.36 MÁS I.V.A.
(UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 50/100 M.N.)	(TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)

(ARTÍCULO 47 DE **“LA LEY”**).

TERCERA.- FORMA DE PAGO:

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN POR **“CIATEQ”** PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** Y ENVÍO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CITADO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS Y CONTRARECIBO QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA. **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENVIAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN FORMATO PDF Y XML A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

opicazo@ciateq.mx

(ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIV DE **“LA LEY”**).

LOS PAGOS ESTARÁN CONDICIONADOS AL AVANCE Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, SE ESTIPULA QUE, DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE **“CIATEQ”**, ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA DE PAGOS DE COMÚN ACUERDO CON **“EL PROVEEDOR”**. LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL DOMICILIO DE **“CIATEQ”** O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE INDIQUE **“EL PROVEEDOR”**.
(ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE **“LA LEY”**).

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA





CONTRATO NO. LA-03890Y999-E30-2022
MONTO MAXIMO: \$3,046,771.36 MAS EL 16 % DE IVA
MONTO MINIMO: \$1,557,522.50 MAS EL 16% DE IVA
REFERENTE A: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES
VIGENCIA: DEL 01 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PROCEDENCIA DE SU PAGO, INCLUYENDO LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EMITIDA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "CIATEQ" EN ESTE CONTRATO COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE "EL PROVEEDOR" O CUALQUIER PAGO EFECTUADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO, NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE "CIATEQ" O UNA ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE CUALESQUIERA DE LOS TRABAJOS O LOS SERVICIOS, YA QUE "CIATEQ" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS PENDIENTES, FALTANTES, DEFICIENTES, O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

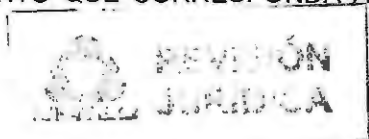
LA REVISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) LA HARÁ "CIATEQ" POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR LOS SERVICIOS, O A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE "CIATEQ" DESIGNE PARA TALES EFECTOS, DEBIENDO AUTORIZARSE DICHOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), DE SER PROCEDENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR" PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "CIATEQ", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE "LA LEY". (ARTÍCULO 90 DE "EL REGLAMENTO").

LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) QUE "EL PROVEEDOR" EXPIDA A FAVOR DE "CIATEQ", DEBERÁN DE CONTAR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEY EN LA MATERIA, INDICANDO, ADEMÁS, EL CONCEPTO A PAGAR EN IDIOMA ESPAÑOL, EL DESGLOSE DE IMPUESTOS Y EL VALOR DE ÉSTOS.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, "CIATEQ" PODRÁ CONDICIONAR PROPORCIONALMENTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS, AL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. (ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIX DE "LA LEY" Y ARTÍCULO 95, SEGUNDO PÁRRAFO DE "EL REGLAMENTO").

CUARTA.- DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS:

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE "LA LEY" Y EN EL ARTÍCULO 97 DE "EL REGLAMENTO", "CIATEQ" PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EQUIVALENTES AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE POR "EL PROVEEDOR", DICHAS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN Y APLICARÁN POR CADA DÍA EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE "CIATEQ". EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O, SI FUERE EL CASO AL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA O CONCEPTO DE QUE SE TRATE SIN





INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTAS DEDUCCIONES SON INDEPENDIENTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES LLEGAREN AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O DEL MONTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE CORRESPONDAN, **"CIATEQ"** PODRÁ MODIFICAR ÉSTE INSTRUMENTO CANCELANDO TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS A LAS QUE SE APLICÓ LAS DEDUCCIONES O BIEN, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO; LO ANTERIOR SIN PERJUICIO QUE **"CIATEQ"** APLIQUE LAS SANCIONES PREVISTAS POR CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DE **"EL REGLAMENTO"**. LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE **"CIATEQ"** TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.
(ARTÍCULO 53 BIS DE **"LA LEY"** Y 97 DE **"EL REGLAMENTO"**).

QUINTA.- VIGENCIA Y PRÓRROGAS AL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DEL **01 DE JUNIO DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO POR AMBAS PARTES, ASÍ COMO EN EL LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER PRORROGADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUANDO:

- A) LO CONVENGAN DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES;
- B) EXISTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"CIATEQ"**, QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- C) INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, **"CIATEQ"** ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS;
- D) EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO Y **"CIATEQ"** HAYA DECIDIDO RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

SERÁ REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE POR ESCRITO A **"CIATEQ"** LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE DEBERÁ CUMPLIRSE CON LA OBLIGACIÓN, PARA LO CUAL, **"CIATEQ"** INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ÉSTA; EN CASO DE QUE **"CIATEQ"** CONSIDERE PROCEDENTE LA PRÓRROGA, LAS PARTES DEBERÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, CELEBRANDO POR ESCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"CIATEQ"** HAYA HECHO DEL





CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" SU DECISIÓN, CON OBJETO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, SIN QUE ESTA AMPLIACIÓN REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA FECHA O PLAZO PACTADO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO, APLICANDO, A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, BAJO EL ENTENDIDO QUE NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN LOS SUPUESTOS DE QUE LA PRORROGA SE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "CIATEQ".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "CIATEQ" O DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS C) Y D) DE ESTA CLÁUSULA, NO SE REQUERIRÁ DE SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".
(ARTÍCULO 45, FRACCIONES XII Y XV DE "LA LEY").

SIXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"CIATEQ" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS RAZONES Y CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE "LA LEY" Y EN TAL SUPUESTO, "CIATEQ" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE "EL REGLAMENTO".

SÉPTIMA.- FORMA DE REINTEGRAR PAGOS EN EXCESO:

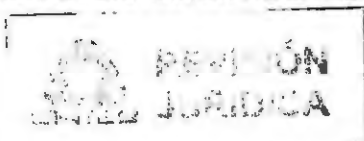
EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR A "CIATEQ" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "CIATEQ".
(TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE "LA LEY").

OCTAVA.- GARANTÍAS:

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

8.1. CARTA DE CRÉDITO (STANDBY) EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA O BIEN POR UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, DEBERÁ SER CONFIRMADA INVARIABLEMENTE POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA; O

8.2. CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EMITIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA OPERAR EN



LA REPÚBLICA MEXICANA, CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; O

8.3. PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE "CIATEQ", POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, SIN I.V.A. INCLUIDO. LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA A "CIATEQ" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y DEBERÁ PREVER LA FIANZA QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "CIATEQ" Y DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS PREVISIONES SEÑALADAS EN LA FRACCIÓN I DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DE "EL REGLAMENTO", LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:
(ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XI Y 48 DE "LA LEY").

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO LA-03890Y999-E30-2022, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022, SUSCRITO ENTRE DEDICO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. DE C.V. Y CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA; CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES".
- B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA Y ENTREGARLA A "CIATEQ".
(ARTÍCULO 103, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II DE "EL REGLAMENTO").

"CIATEQ" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE SE HAYA ESTIPULADO SU DIVISIBILIDAD. EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "CIATEQ" POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
(ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II, NUMERAL 5 INCISO i) y 81, FRACCIÓN II DE "EL REGLAMENTO").

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL



MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA; (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DE "EL REGLAMENTO").

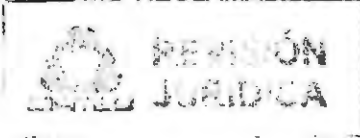
LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO O DE ANTICIPO SE PDRAN ENTREGAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHS MEDIOS; (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DE "EL REGLAMENTO").

EN EL CASO DE QUE SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE "LA LEY" Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DE "EL REGLAMENTO", EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN AL MISMO, ASÍ COMO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE LLEGAREN A APLICAR, SE CALCULARÁN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN QUE SE HUBIERE APLICADO A DICHA GARANTÍA (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VII DE "EL REGLAMENTO").

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "CIATEQ", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE ANTICIPO. (ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DE "EL REGLAMENTO").

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- (A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "CIATEQ" DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA.
- (B) SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN O RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.
- (C) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- (D) SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLAMACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE, SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN EL CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA





CONTRATO NO. LA-03890Y999-E30-2022
MONTO MAXIMO: \$3,046,771.36 MAS EL 16 % DE IVA
MONTO MINIMO: \$1,557,522.50 MAS EL 16% DE IVA
REFERENTE A: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES
VIGENCIA: DEL 01 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPTACIÓN QUE SE PUDIERA DAR A LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SUJETA A CONTROVERSIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO; ASÍ COMO A QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTIERE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE EN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE **30 (TREINTA)** DÍAS NATURALES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECLAMO.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS:

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRAVADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y, PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, **"CIATEQ"** MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OPCIÓ POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"CIATEQ"**.
(ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE **"LA LEY"**).

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIERA REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO, QUE **"CIATEQ"** LE PROPORCIONE A **"EL PROVEEDOR"**, O QUE ESTE OBTenga EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, PROHIBIÉNDOSE TODA INFORMACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER Y PARA CUALQUIER FIN, SALVO QUE SE TRATE DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GUARDAR ESCRUPULOSAMENTE LOS SECRETOS TÉCNICOS Y COMERCIALES Y LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE, DERIVADA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE A **"CIATEQ"** PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS, AÚN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ADQUIRIDA, OBTENIDA O DESARROLLADA POR EL MISMO O CONJUNTAMENTE CON OTRAS PERSONAS, POR LO QUE SE ABSTENDRÁ DE DIVULGARLA A TERCERAS PERSONAS Y A UTILIZARLA EN PROVECHO PROPIO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"CIATEQ"**.

POR OTRA PARTE, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A DEVOLVER A **"CIATEQ"** A LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y AÚN ANTES DE LA CITADA TERMINACIÓN SI EXISTE PETICIÓN EXPRESA DE **"CIATEQ"**, TODA LA INFORMACIÓN Y COPIAS DE LA MISMA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES.

NINGUNA DE LAS PARTES USARÁ EL NOMBRE DE LA OTRA PARTE PARA PROPAGANDA, PUBLICIDAD, NOTAS, ETIQUETADO DE PRODUCTO O PARA CUALQUIER OTRO





CONTRATO NO. LA-03890Y999-E30-2022
MONTO MAXIMO: \$3,046,771.36 MAS EL 16 % DE IVA
MONTO MINIMO: \$1,557,522.50 MAS EL 16% DE IVA
REFERENTE A: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES
VIGENCIA: DEL 01 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PROPÓSITO, A MENOS DE QUE CUENTE CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

“EL PROVEEDOR” ACUERDA QUE ES RESPONSABLE, PARA LOS EFECTOS QUE MARCA LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, DE PROTEGER LOS DATOS PERSONALES DE CUALQUIER PERSONA QUE DERIVEN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD CITADA, CONTRA LA DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, ALTERACIÓN NO AUTORIZADA, DIVULGACIÓN O ACCESO INDEBIDO O ACCIDENTAL.

“CIATEQ” GARANTIZARÁ EL DERECHO QUE TIENE TODA PERSONA A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, CONCERNIENTE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE. SE CONSIDERA QUE UNA PERSONA ES IDENTIFICABLE CUANDO SU IDENTIDAD PUEDA DETERMINARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CUALQUIER INFORMACIÓN, INCLUYENDO SUS DATOS PERSONALES SENSIBLES, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

“CIATEQ” PODRÁ A TRAVÉS DE SU PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, SUPERVISAR EN TODO TIEMPO QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN REALIZANDO EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS CON **“EL PROVEEDOR”**, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS:

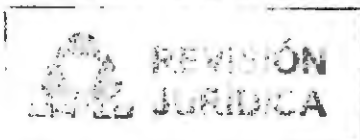
“EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, RESPECTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO HUBIESE CONCLUIDO SU VIGENCIA Y HASTA POR UN PLAZO DE **DOS AÑOS**.
(SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE **“LA LEY”**).

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR **“CIATEQ”** Y CON LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS POR LAS PARTES EN ESTE INSTRUMENTO; EN CONSECUENCIA, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A SUBSANAR, CORREGIR O REPONER CUALQUIER DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO A SU PROPIA COSTA, HASTA QUE LOS SERVICIOS SEAN ACEPTADOS A PLENA SATISFACCIÓN POR **“CIATEQ”** Y RESPECTO A LOS CUALES HAYA SIDO REQUERIDO POR **“CIATEQ”**, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
(ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVII DE **“LA LEY”**).

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

“CIATEQ” PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **“EL PROVEEDOR”**, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, PARA LO CUAL BASTARÁ ÚNICAMENTE QUE **“CIATEQ”** NOTIFIQUE POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO A



EFFECTO DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y, EN SU CASO, APOORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, UNA VEZ CONCLUIDO EL REFERIDO PLAZO, "CIATEQ" EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" HAYA RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN ANTES MENCIONADA, DECLARANDO LA RESCISIÓN O BIEN, OTORGANDO EL PLAZO QUE A SU JUICIO PROCEDA PARA QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE LA RESOLUCIÓN SERÁ EMITIDA POR "CIATEQ" YA SEA QUE "EL PROVEEDOR" HAYA O NO MANIFESTADO LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE Y POR MUTUO ACUERDO QUE LA REFERIDA RESOLUCIÓN NO ADMITIRÁ EL EJERCICIO DE ACCIÓN O RECURSO ALGUNO Y SERÁ VINCULATORIA A LAS PARTES COMO SI SE TRATARA DE COSA JUZGADA. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE "CIATEQ" INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

- 1) SI "EL PROVEEDOR", POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- 2) SI "EL PROVEEDOR" INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "CIATEQ";
- 3) SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA PARTE DE SUS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "CIATEQ";
- 4) SI "EL PROVEEDOR" CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO;
- 5) SI "EL PROVEEDOR" CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- 6) SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADAS EN ESTE CONTRATO, A MENOS QUE SE HAYA EXCEPTUADO A "EL PROVEEDOR" DE SU PRESENTACIÓN.
- 7) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 8) SI "EL PROVEEDOR" ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, MANIFIESTA POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA CONTINUAR PRESTANDO LOS MISMOS.
- 9) UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LIMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, CUANDO APLIQUE.
- 10) SI "EL PROVEEDOR" SE NIEGA A REPONER LOS SERVICIOS QUE "CIATEQ" HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- 11) SI LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.

- 12) SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS O BIEN SI INCUMPLE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIEREN PACTADO EN ESTE CONTRATO.
- 13) SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- 14) SI "EL PROVEEDOR" NO PERMITE A "CIATEQ" O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 15) SI "EL PROVEEDOR" SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, Y
- 16) SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SU OBLIGACIÓN DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA** DE ESTE CONTRATO, Y
- 17) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

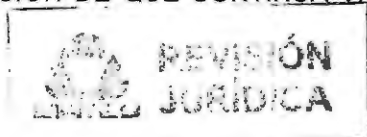
SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "CIATEQ" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"CIATEQ" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

EN CASO DE QUE NO SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "CIATEQ" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE "LA LEY".

EN CASO DE QUE "CIATEQ" HUBIESE OPTADO POR REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CUANDO SE HAYA AGOTADO EL LÍMITE DEL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL PRESENTE CONTRATO. (ARTÍCULOS 53 BIS DE "LA LEY" Y 97 DE "EL REGLAMENTO").

CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y DICHO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, "CIATEQ" PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y CUENTE





CONTRATO NO. LA-03890Y999-E30-2022
MONTO MAXIMO: \$3,046,771.36 MAS EL 16 % DE IVA
MONTO MINIMO: \$1,557,522.50 MAS EL 16% DE IVA
REFERENTE A: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES
VIGENCIA: DEL 01 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO.

(ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI Y 54 DE “LA LEY” Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE “EL REGLAMENTO”).

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” DECIDA DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICABLES E IMPUTABLES A “CIATEQ”, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y OBTENER LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES:

SI “EL PROVEEDOR” NO PRESTARE LOS SERVICIOS EN LA FECHA ACORDADA CON “CIATEQ”, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A “CIATEQ” EL 5 AL MILLAR DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 53 DE “LA LEY” Y ARTÍCULO 95 DE “EL REGLAMENTO”).

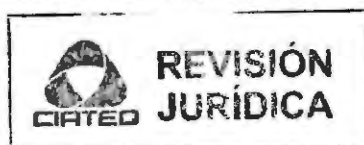
LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS CUANDO “CIATEQ” RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

(SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DE “EL REGLAMENTO”).

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR”, YA QUE EN TAL EVENTO, “CIATEQ” PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO O LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “CIATEQ”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”. (ARTÍCULO 91 DE “EL REGLAMENTO”).

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR”:

EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, DEL CUAL NO SE DESPRENDE UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO CON “EL PROVEEDOR” NI CON LOS TRABAJADORES QUE ÉSTE, EN SU CASO, ASIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DICHS TRABAJADORES NO TENDRÁN CON “CIATEQ” NINGUNA RELACIÓN LABORAL, YA QUE ÚNICAMENTE “EL PROVEEDOR” ESTARÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LOS PACTOS QUE CELEBREN CON TERCEROS. POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONSABILIZARSE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A HACER EN CONTRA DE “CIATEQ”, Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A ESTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO, O BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.



DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR "LA LEY", "EL REGLAMENTO" Y LAS "POBALINES", ESTÁS ÚLTIMAS QUE "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE CONOCER, RECONOCIENDO LAS ATRIBUCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "CIATEQ" QUE SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA ATENDER Y EJECUTAR LOS DIVERSOS ACTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO SU SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS Y LA IMPOSICIÓN DE PENAS Y SANCIONES.

DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL O REPRESENTACIÓN:

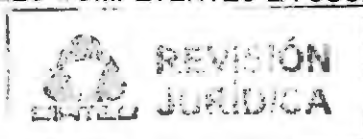
LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIER CAUSA "CIATEQ" O "EL PROVEEDOR" LLEGAREN A CAMBIAR DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL, ASÍ COMO DE REPRESENTANTE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, EN CUYO CASO, LA PARTE QUE HUBIERE SUFRIDO MODIFICACIONES QUE ALTEREN ESTE CONTRATO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES Y SE CELEBREN, EN SU CASO, LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "CIATEQ", PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE EFECTIVAMENTE SE HUBIESEN PRESTADO AL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN Y "EL PROVEEDOR" REINTEGRARÁ A "CIATEQ", EN SU CASO, LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS. CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "CIATEQ", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", "CIATEQ" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO. DICHOS GASTOS SE PAGARÁN DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE **VEINTE DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE "CIATEQ" HAYA APROBADO, EN SU CASO, LA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN QUE PARA TAL EFECTO PRESENTE "EL PROVEEDOR".

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN NO PODRÁ SER MAYOR A **SESENTA DÍAS** NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE, "CIATEQ" HUBIERE NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE QUE SE REBASE DICHO PLAZO, SE INICIARÁ EL PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CONFORME A LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO. (ARTÍCULO 55 BIS DE "LA LEY").

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "CIATEQ" LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, HASTA POR SESENTA DÍAS NATURALES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDAN PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE INSTRUMENTO, QUEDANDO A JUICIO DE "CIATEQ" ACEPTAR O NO DICHA SOLICITUD PREVIO EL ANÁLISIS DE LAS CAUSAS O RAZONES EXPRESADAS POR "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE "CIATEQ" NEGARE DICHA SUSPENSIÓN, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ÉSTE INSTRUMENTO, PARA





CONTRATO NO. LA-03890Y999-E30-2022
MONTO MAXIMO: \$3,046,771.36 MAS EL 16 % DE IVA
MONTO MINIMO: \$1,557,522.50 MAS EL 16% DE IVA
REFERENTE A: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES
VIGENCIA: DEL 01 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

LA CUAL, SE REQUERIRÁ LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA DEFINITIVA Y FIRME QUE CORRESPONDA.

VIGÉSIMA.- OBLIGACIONES:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE "LA LEY", "EL REGLAMENTO" Y LAS "POBALINES", ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS O NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INCREMENTOS AL MONTO O CANTIDAD:

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O LA CANTIDAD DE SERVICIOS A JUICIO DE "CIATEQ", SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL INCREMENTO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS INICIALMENTE Y SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y
- B) QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN, SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES Y, EN SU CASO, LA OBLIGACIÓN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" DE ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYAN DOS O MÁS PARTIDAS O CONCEPTOS, EL PORCENTAJE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS.
(ARTÍCULO 52 DE "LA LEY" Y ARTÍCULO 91 DE "EL REGLAMENTO").

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS CON EL OBJETO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUBSANAR CUALQUIER DEFICIENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA INDICACIÓN POR PARTE DE "CIATEQ".

VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:

LOS DERECHOS DE AUTOR DE NATURALEZA PATRIMONIAL Y LOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE, EN SU CASO, RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁN EN SU TOTALIDAD A "CIATEQ", QUIEN PODRÁ EXPLOTARLOS, DIFUNDIRLOS Y TRANSMITIRLOS POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE OTORGAR LOS CRÉDITOS QUE, EN SU CASO, CORRESPONDAN A "EL PROVEEDOR" Y/O A LOS EMPLEADOS DE ÉSTE QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTES REFERIDOS.





CONTRATO NO. LA-03890Y999-E30-2022
MONTO MAXIMO: \$3,046,771.36 MAS EL 16 % DE IVA
MONTO MINIMO: \$1,557,522.50 MAS EL 16% DE IVA
REFERENTE A: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES
VIGENCIA: DEL 01 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE TERCEROS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO DE TODAS LAS RECLAMACIONES, DEMANDAS O ACCIONES QUE, EN SU CASO, HAGAN LOS TERCEROS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A **"CIATEQ"**, INCLUYENDO LOS GASTOS, CARGOS, HONORARIOS DE ABOGADOS, PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERAN PROVOCAR DICHAS RECLAMACIONES.

(ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE **"LA LEY"**).

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS:

"EL PROVEEDOR" NO PUBLICARÁ NI REVELARÁ A OTROS LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NI NINGUNA OTRA INFORMACIÓN OBTENIDA EN RELACIÓN CON EL MISMO, SOBRE LA CUAL **"CIATEQ"** TENGA DERECHOS DE PROPIEDAD O SE ENCUENTRE CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE ÉSTE.

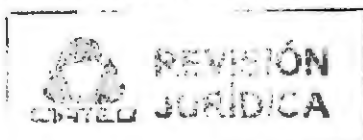
VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIOS Y PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIONES:

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CADA UNA DE LAS PARTES, SEÑALAN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS.

- 1) DE **"CIATEQ"**, EL UBICADO EN AVENIDA DEL RETABLO, NÚMERO 150, COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE, CÓDIGO POSTAL 76150, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, MÉXICO Y CON NÚMERO TELEFÓNICO 01(442)211-2600.
- 2) DE **"EL PROVEEDOR"**, EL UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 126 DE LA CALLE CIRCUITO ARNULFO MIRAMONTES, EN LA COLONIA PANORAMICO, CÓDIGO POSTAL 76040, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO Y CON NÚMERO TELEFÓNICO (442) 248-3937.

"EL PROVEEDOR" SEÑALA EXPRESAMENTE LA SIGUIENTE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS EN FORMA ELECTRÓNICA: susanaflores@dedicoarquitectura.com

LAS PARTES CONVIENEN **EXPRESAMENTE** QUE TODO TIPO DE NOTIFICACIÓN, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, AVISO O DOCUMENTO QUE REQUIERAN EFECTUARSE O ENTREGARSE EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ VÁLIDO SI ES ENTREGADO EN CUALQUIERA DE LOS DOMICILIOS O, CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO O, NÚMERO DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR) POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DENOMINADA WHATSAPP ANTES MENCIONADOS, EN EL ENTENDIDO QUE LAS NOTIFICACIONES, AVISOS O DOCUMENTOS QUE SE ENTREGUEN EN LOS DOMICILIOS SE HARÁN POR CORREO CERTIFICADO, MENSAJERÍA U OTRO TIPO DE SERVICIOS QUE CUENTEN CON ACUSE DE RECIBO, LA INFORMACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO EN LA CUENTA SEÑALADA POR **"EL PROVEEDOR"** Y/O POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DENOMINADA WHATSAPP AL NÚMERO DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR) SEÑALADO POR **"EL PROVEEDOR"**, TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA Y SE CONSIDERARÁ FEHACIENTEMENTE RECIBIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL PROVEEDOR"** Y SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL REPRESENTANTE





LEGAL DE "EL PROVEEDOR"; TANTO LA ENTREGA COMO LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO O, EL MENSAJE POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DENOMINADA WHATSAPP, SERÁ ACREDITADA CON EL PROPIO MENSAJE DE DATOS EMITIDO POR VÍA ELECTRÓNICA O, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DENOMINADA WHATSAPP, CON LA IMPRESIÓN DEL MISMO O, DE LOS MISMOS O CON EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CONFORME A LA TECNOLOGÍA APLICABLE DEL EMISOR DEL MENSAJE DE DATOS, AÚN CUANDO NO SEA UTILIZADA FIRMA ELECTRÓNICA. (ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO). NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONFIRMAR SIEMPRE, DE RECIBIDO EL CORREO ELECTRÓNICO QUE LE SEA ENVIADO POR "CIATEQ", DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA APLICABLE PARA ESE EFECTO O EL MENSAJE ENVIADO POR LA APLICACIÓN DENOMINADA WHATSAPP.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE SU CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, EL NÚMERO DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR) O CUALQUIERA DE LAS PARTES CAMBIE SU DOMICILIO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CON OBJETO DE QUE SE PROCEDA A FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL NUEVO DOMICILIO O, LA NUEVA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO O, EL NUEVO NÚMERO DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR), SIN ESTE REQUISITO, LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, AVISOS Y DOCUMENTOS QUE SE TENGAN QUE EFECTUAR O ENTREGAR, SE HARÁN EN LOS DOMICILIOS Y CUENTA DE CORREO O, EL NÚMERO DE TELEFONÍA MÓVIL (CELULAR) ANTES SEÑALADOS Y SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS LEGALES.

VIGÉSIMA SÉXTA.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DE "EL REGLAMENTO", LA C.P. JESSICA OCHOA ROSAS QUE TIENE EL CARGO DE COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS EN "CIATEQ", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

EL DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO EN DONDE PUEDE SER LOCALIZADO EL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

- 1) DOMICILIO: EL UBICADO EN AVENIDA DEL RETABLO NO. 150, COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.
- 2) CORREO ELECTRÓNICO: jessica.ochoa@ciateq.mx
- 3) NÚMERO TELEFÓNICO: (442) 211-25-60.

EN CASO DE QUE "CIATEQ" SUSTITUYA AL REFERIDO SERVIDOR PÚBLICO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- ENTREGA DE INFORMACIÓN:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "CIATEQ", CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN, LA INFORMACIÓN Y



DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO EN EL MOMENTO EN QUE LE SEA REQUERIDO MEDIANTE OFICIO Y EN EL PLAZO QUE SE OTORQUE PARA SU ENTREGA, EL CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A CINCO DÍAS NATURALES. (ARTÍCULO 57 DE “LA LEY” Y ARTÍCULO 107 DE “EL REGLAMENTO”).

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA.

EN CUALQUIER MOMENTO “EL PROVEEDOR” O “CIATEQ” PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO SEXTO DE “LA LEY”.

PARA TAL EFECTO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES: NOMBRE DEL O LOS PROMOVENTES; DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN O QUIÉNES PROMUEVAN, EN SU CASO DE SU REPRESENTANTE LEGAL; DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS; LA PETICIÓN QUE SE FORMULA; LOS HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICIÓN; EL ESCRITO DEBE IR DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL LUGAR Y FECHA DE SU EMISIÓN; DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; EL PROMOVENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU ESCRITO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD. (ARTÍCULOS 77 A 79 DE “LA LEY”).

VIGESIMA NOVENA.- OBLIGACIÓN DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS.

CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A:

- 1) ESTABLECER EL COMPROMISO CORPORATIVO DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS RESPECTO A LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS QUE REALICE, A TRAVÉS DE UNA DECLARACIÓN PÚBLICA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN O INTERNET CON LOS QUE YA CUENTE CON SUS TRABAJADORES, CLIENTES O USUARIOS, HECHA POR UN ALTO DIRECTIVO DE LA MISMA, QUE PUEDE SER EL DIRECTOR GENERAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ETC., EN LA QUE DE MANERA CLARA Y EXPRESA SEÑALE AL PÚBLICO RECEPTOR DEL MENSAJE SU VOLUNTAD PARA QUE AL INTERIOR DE LA EMPRESA Y EN TODAS SUS RELACIONES COMERCIALES Y LAS VINCULADAS A SUS OPERACIONES SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS, INDICANDO AL FINAL DE SU MENSAJE LOS DATOS DE CONTACTO PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O COMUNICACIÓN;
- 2) RESPETAR DERECHOS HUMANOS EN TODAS LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO QUE TENGAN IMPACTO EN EL ENTORNO FÍSICO Y SOCIAL;
- 3) COADYUVAR EN LAS INVESTIGACIONES DERIVADAS DE LA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS, ENTRE ELLAS, LAS QUE ESTÉN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS, ATENDIENDO EN SUS TÉRMINOS Y SIN ARGUCIAS, TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH), EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO HACERLO, SE GENERARÍAN RESPONSABILIDADES PARA SUS



CONTRATO NO. LA-03890Y999-E30-2022
MONTO MAXIMO: \$3,046,771.36 MAS EL 16 % DE IVA
MONTO MINIMO: \$1,557,522.50 MAS EL 16% DE IVA
REFERENTE A: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES
VIGENCIA: DEL 01 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y, EN SU CASO, A SOCIOS CONTROLADORES DE LA EMPRESA;

- 4) DETERMINAR EN CIERTOS CASOS Y BAJO CIERTAS CONDICIONES, LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SI LA EMPRESA VIOLA O VULNERA LOS DERECHOS HUMANOS; Y

EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA EXIGIR LA RESPONSABILIDAD EN DERECHOS HUMANOS DE "EL PROVEEDOR" SERÁ LA SIGUIENTE: A) LA EMPRESA; B) LOS REPRESENTANTES LEGALES; C) LOS ADMINISTRADORES; Y D) LOS SOCIOS CONTROLADORES.

TRIGÉSIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:

LAS CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA. (ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XXI Y 85 DE "LA LEY").

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 01 DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

POR EL "CIATEQ"

C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ
APODERADA

POR "EL PROVEEDOR"

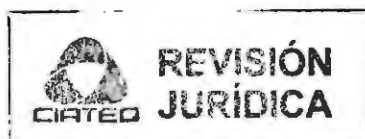
C. SUSANA MARGARITA FLORES
MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

LIC. OSCAR PICAZO PÉREZ
GERENTE DE INSUMOS A PROYECTOS
EN "CIATEQ"

RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO:

C.P. JESSICA OCHOA ROSAS
JEFE DE SERVICIOS GENERALES
EN "CIATEQ"



"ANEXO UNO".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

REQUERIMIENTOS GENERALES:

1. EL TRABAJO QUE EJECUTEN LAS PLANTILLAS COMPRENDE LAS INSTALACIONES DE CIATEQ, AC, EN LAS UNIDADES FISICAS: RETABLO, BERNARDO QUINTANA, SAN LUIS POTOSÍ, AGUASCALIENTES, ESTADO DE MÉXICO, JALISCO, HIDALGO, VILLAHERMOSA y CUNDUACÁN: CLEMA Y BIOMASA.
2. EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR DADO DE ALTA AL IMSS Y ESTAR AL CORRIENTE EN SUS APORTACIONES.
3. EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR CAMISOLA QUE IDENTIFIQUE A LA EMPRESA Y EQUIPO DE SEGURIDAD VIGENTE, CONSISTENTE DE:
 - CASCO DE PROTECCIÓN
 - CHALECO COLOR NARANJA REFLEJANTE
 - CALZADO DE SEGURIDAD TIPO II, E;
 - IMPLEMENTOS ADICIONALES PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE Y NOM ESPECÍFICAS, SEGÚN EL RIESGO AL QUE EL TRABAJADOR QUEDE EXPUESTO.
4. EN EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJO, EL LICITANTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE CIATEQ.
5. EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA UN PROTOCOLO ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, REGISTRADO ANTE EL IMSS.
6. EL PRECIO UNITARIO DEBERÁ COMPRENDER LOS DÍAS DE LA SEMANA DE LUNES A SÁBADO Y HORARIO DE TRABAJO DE 8:00 A 17:00 HRS. EN CASOS PARTICULARES COMO SON ACTIVIDADES EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, EN HORARIO NOCTURNO Y/O EN DOMINGO.
7. LOS PRECIOS PROPUESTOS DEBEN INCLUIR, EL PERSONAL CAPACITADO CON SU HERRAMIENTA MANUAL, SU SALARIO REAL, SUPERVISIÓN Y UTILIDADES, CON CAPACIDAD DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS CONGRUENTES CON LAS CATEGORÍAS PROPUESTAS.
8. EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPUESTA. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
9. LOS CONCEPTOS DE ÉSTAS PARTIDA INCLUYEN: EL SUMINISTRO DE MATERIALES NUEVOS Y DE PRIMERA CALIDAD, PUESTOS EN EL SITIO DE LOS SERVICIOS, DESPERDICIOS, MERMAS, TRASLAPES O PUNTAS DE CONEXIÓN, MANIOBRAS Y ALMACENAMIENTO EN INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE; MANO DE OBRA, CON SUS TRANSPORTES, TIEMPOS MUERTOS Y PRESTACIONES; HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO CON SUS RENTAS O AMORTIZACIONES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, OPERACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO Y LIMPIEZA DURANTE LOS TRABAJOS, TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CAPACITADOS Y EQUIPADOS BAJO LAS NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR EL IMSS Y LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LA CONVOCANTE.



UBICACIONES DE LA UNIDADES DE CIATEQ.

1. ZONA CENTRO.

Inmueble con 5 edificios, ubicado en Av. del Retablo No. 150, Col. Constituyentes Fovissste, 76150, Querétaro, Querétaro (Superficie 4,889 m²).

Inmueble con 10 edificios, ubicado en Av. Manantiales No. 20, Parque Industrial Bernardo Quintana, 76246, Municipio del Marqués, Querétaro (Superficie 8,139 m²).

2. ZONA NORTE.

Inmueble con 5 edificios, ubicado en Eje 126 número 225, Zona Industrial del Potosí, 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí (Superficie 4,650 m²).

Inmueble con 4 edificios, ubicado en Av. Circuito Aguascalientes Norte número 135, Parque Industrial del Valle de Aguascalientes, 20358, Municipio San Francisco de los Romo, Aguascalientes (Superficie 3,475 m²).

Inmueble con 2 edificios, ubicado en Nodo Servidor Público No. 165, Fraccionamiento Anexo a Lomas Golf & Habitat, 45136, Municipio de Zapopan, Jalisco (Superficie 2,760 m²).

3. ZONA SUR.

Inmueble con 2 edificios, ubicado en Av. Circuito de la Industria Poniente No. 11, manzana3, Lote 11, fraccionamiento Parque Industrial y Tecnológico Ex Hacienda de Doña Rosa, lote, 520004, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México (Superficie 2,113 m²).

Inmueble con 1 edificio, ubicado en Carretera México Laredo, Rancho Santa Catarina, San Miguel Tornacuxtla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. (Superficie 4,363 m²).

4. ZONA GOLFO.

Inmueble con 1 edificio, ubicado en la Calle 23 de agosto No. 213. Col. Jesús García, 86040, Villahermosa, Tabasco (Superficie 1,300 m²).

Inmueble de 2 edificios en dos lotes, ubicado en Manzana 6, Ranchería Pechucalco, 2ª. Sección Parque Business Center, 86040, Cunduacán, Tabasco (Superficie 2,395 m²).



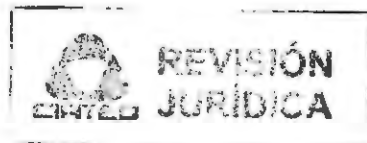
[Handwritten signatures in blue ink]



CONTRATO NO. LA-03890Y999-E30-2022
 MONTO MAXIMO: \$3,046,771.36 MAS EL 16 % DE IVA
 MONTO MINIMO: \$1,557,522.50 MAS EL 16% DE IVA
 REFERENTE A: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES
 VIGENCIA: DEL 01 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES 2022

		DEDICO ARQUITECTURA, S. A. DE C. V.					
	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	P. UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
AGUASCALIENTES							
A-01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO HIDROFUGANTE VINILACRILICO EN MUROS, A DOS MANOS, COLORES BASE, ALTURA HASTA 10.00 M DE ALTURA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, BROCHAS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	M2	120.00	300.00	65.00	7,800.00	19,500.00
A-02	SUMINISTRO Y RECUBRIMIENTO ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO PARA SEÑALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS Y VIALIDADES, EN PISOS Y GUARNICIONES, COLOR AMARILLO TRÁNSITO DE 4" DE ANCHO, CON MICROESFERA EN SU SUPERFICIE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, BROCHAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	ML	80.00	200.00	110.00	8,800.00	22,000.00
A-03	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PARA ÁREAS VERDES EXISTENTE, REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE CONTROL, DESBLOQUEO O CAMBIO DE DUCTO PARA RIEGO EN DOS JARDINERAS Y SUSTITUCIÓN DE ASPERSORES DE RIEGO QUE PRESENTEN BLOQUEO.	SERVICIO	1.00	1.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
A-04	SOLO INSTALACIÓN DE PISO DE PORCELANATO A HUESO, INCLUYE: SUMINISTRO DE PEGAAZULEJO Y BOQUILLAS Y COLOCACIÓN DE PISO DE PORCELANATO SUMINISTRADO POR CIATEQ, JUNTAS DE DILATACIÓN PERIMETRAL A LAS PAREDES, LIMPIEZA DE OBRA. INCLUYE DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	24.00	60.00	285.00	6,840.00	17,100.00
A-05	SUSTITUCIÓN DE LAMBRIN DE TABLAROCA EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL DAÑADO AL BANCO DE TIRO MAS CERCAÑO, TABLAROCA, PERFACINTA, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	8.00	20.00	290.00	2,320.00	5,800.00
A-06	SUSTITUCIÓN DE PANELES DE YESO TEXTURIZADOS DE 0.60 X 0.60 M, MARCA ARMOSTRONG O SIMILAR DE SISTEMA DE FALSO PLAFÓN, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL DAÑADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	60.00	150.00	750.00	45,000.00	112,500.00
A-07	SUSTITUCIÓN DE ACRÍLICO DE PASO DE LUZ EN PLAFON EN MAL ESTADO, DESINSTALADO, SUMINISTRO DE PIEZAS DE ACRÍLICO CON DIMENSIONES DE 0.60 X 0.60 M, INCLUYE RETIRO, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZA	6.00	14.00	450.00	2,700.00	6,300.00
A-08	REVISIÓN Y SELLADO DE TECHUMBRE DE NAVE A ALTURAS DE 10 M PARA EVITAR FILTRACIONES DE AGUA AL INTERIOR, SUSTITUCIÓN DE TORNILLERÍA Y EMPAQUES, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, ADITAMENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	640.00	1,600.00	80.00	51,200.00	128,000.00
A-09	SELLADO PERIMETRAL DE HUECOS A BASE DE MALLA DE GALLINERO SUJETA A PERÍMETRO DE LA NAVE, PARA EVITAR EL PASO DE AVES ENTRE TECHUMBRE Y PARTE SUPERIOR DE LÁMINAS COSTANERAS, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS HASTA 10 M, INCLUYE MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1.00	1.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00





CONTRATO NO. LA-03890Y999-E30-2022
MONTO MAXIMO: \$3,046,771.36 MAS EL 16 % DE IVA
MONTO MINIMO: \$1,557,522.50 MAS EL 16% DE IVA
REFERENTE A: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES
VIGENCIA: DEL 01 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

A-10	MANTENIMIENTO DE SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, REVISIÓN ELÉCTRICA GENERAL Y DE PARTES: TABLERO DE CONTROL, INTERRUPTORES, TARIETA DE CONTROL, PRESÓSTATO, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS Y SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DAÑADAS EN INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y ACCESORIOS: PICHANCHA, VÁLVULAS DE GLOBO, VÁLVULA CHEQ, UNIONES ROSCADAS, BOMBA HIDRÁULICA DE 2 H.P., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1.00	1.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00
A-11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUTOMATIZACIÓN DE REJA DE ACCESO A LA UNIDAD, MEDIANTE SISTEMA DE CREMALLERA O SIMILAR CONTROLADO DESDE CASETA DE VIGILANCIA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
A-12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUTOMATIZACIÓN DE PUERTA DE ACCESO A VIGILANCIA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	SERVICIO	1.00	1.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
A-13	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS A LED, DESINSTALACIÓN DE LUMINARIAS, RECUPERACIÓN AL SITIO DONDE INDIQUE CIATEQ, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE LED DE FALSO PLAFOND DE 0.60 X 1.20 M, INCLUYE ALAMBRE, CINTA DE AISLAR, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	10.00	25.00	1,400.00	14,000.00	35,000.00
A-14	RENOVACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA CON SISTEMA URELASTIC AC-14 A DOS CAPAS, LA PRIMERA DILUIDA AL 30% CON AGUA Y LA SEGUNDA CAPA SIN DILUIR, CON UNA DOSIFICACIÓN TOTAL DE 1 L/M2, INCLUYE RETIRO DE ÁREAS DE MATERIAL IMPERMEABLE EN MAL ESTADO, CALAFATEO DE GRIETAS CON DUREFLEX 540 P, BLANCO, PREVIA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, INCLUYE MATERIALES, M. DE OBRA HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y LO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	120.00	300.00	160.00	19,200.00	48,000.00
A-15	SUSTITUCIÓN DE PERSIANAS DE PVC DE HOJA VERTICAL PARA VENTANAS DE DIFERENTES DIMENSIONES DE LONGITUD Y ALTURA DE 1.5 M, INCLUYE MATERIALES, M. O. HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	12.00	30.00	300.00	3,600.00	9,000.00
A-16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 5 T, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, EL ALCANCE DEL TRABAJO CONSISTE EN REVISIÓN DE DUCTERÍA INTERNA Y EXTERNA, REGISTRO DE TEMPERATURAS, REVISIÓN DE INTERIOR Y EXTERIOR, REVISIÓN DE EVAPORADORES, CONDENSADORES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, REGISTRO DE CARGAS, REGISTRO DE PRESION DE GAS Y EN SU CASO RELLENO, CORRECCIÓN DE FILTRACIONES, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS , EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.	PZA	1.00	2.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00
R-01	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE MAMPARAS DE BAÑOS, UNA VEZ QUE SEA INSTALADO EL PISO SOBRE EL DETERIORADO, INCLUYE MATERIALES, M. DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	SERVICIO	1.00	4.00	1,400.00	1,400.00	5,600.00
R-02	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS ASENTADOS EN PISO, DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN DE INSTALACIONES HIDROSANITARIOS DE ESTOS, UNA VEZ QUE SEA INSTALADO EL PISO SOBRE EL DETERIORADO, INCLUYE MATERIALES, M. DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	SERVICIO	3.00	8.00	800.00	2,400.00	6,400.00
R-03	SOLO INSTALACIÓN DE PISO DE PORCELANATO A HUESO, INCLUYE SUMINISTRO DE PEGAAZULEJO Y BOQUILLAS Y COLOCACIÓN DE PISO DE PORCELANATO SUMINISTRADO POR CIATEQ, JUNTAS DE DILATACIÓN PERIMETRAL A LAS PAREDES, LIMPIEZA DE OBRA. INCLUYE DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	24.00	60.00	287.00	6,888.00	17,220.00
R-04	RECORTE EN LA ALTURA DE PUERTAS DE MADERA DE BAÑOS, CORTE E INSTALACIÓN DE AJUSTE INFERIOR PARA FORMAR EL TAMBOR, INCLUYE MATERIAL, M. OBRA, HERRAMIENTAS	SERVICIO	1.00	2.00	700.00	700.00	1,400.00

RETABLO



R-05	RETIRO DE MURETE DE TABLAROCA DE COMEDOR, INCLUYE ACARREO, RETIRO AL BANCO MÁS CERCANO, MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU TOTAL EJECUCIÓN.	SERVICIO	1.00	1.00	800.00	800.00	800.00
R-06	INSTALACIÓN DE SALIDAS ELÉCTRICAS PARA UBICACIÓN DE REFRIGERADOR Y DISPENSADOR DE SNACKS, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTAS Y EQUIPO, HASTA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SALIDAS			1,200.00		
R-07	SUTITUCIÓN DE TARJA DE COCINETA, RETIRO DE PIEZA ROTA, SUMINISTRO DE TARJA DE ACERO INOXIDABLE Y REINSTALACIÓN DE PIEZA, LLAVES Y CESPOL, SELLO ACRÍLICO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO HASTA SU TOTAL EJECUCIÓN.	PIEZA			4,500.00		
R-08	INSTALACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO DE 6.00 M DE ALTURA, 20 CM DE DIAMETRO, CEDULA 30, SUMINISTRADO POR CIATEQ, INCLUYE EXCAVACIÓN, BASE DE CONCRETO DE F'C=150 KG/CM2, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN. DE 0.8 X 0.8 PARA BASE, FABRICACIÓN DE BASE DE CONCRETO, RELLENO	INSTALACIÓN	1.00	2.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00
R-09	REUBICACIÓN DE POSTE PARA LUMINARIA CON BASE PIRAMIDAL, MATERIAL Y MANO DE OBRA, ENCENDIDO AUTOMÁTICO, REPINTADO DE POSTES, DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES, 50 METROS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CON DUCTERIA DE 1" Y CABLE THW DE 12 AW, EXCAVACIONES EN JARDINES CORTE Y DEMOLICIÓN DE CONCRETO PARA PASO DE DUCTERIAS, RESANES DE CONCRETO, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SALIDAS	1.00	2.00	6,500.00	6,500.00	13,000.00
R-10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS DE LED DE 60 W 7500 LM BLANCO CÁLIDO 6500 K TIEMPO DE VIDA 2500 H PUNTA DE POSTE EN ESTACIONAMIENTO Y VIALIDADES INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA, ENCENDIDO AUTOMÁTICO, REPINTADO DE POSTES, DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES, 30 METROS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CON DUCTERIA DE 1" Y CABLE THW DE 12 AW, EXCAVACIONES EN JARDINES CORTE Y DEMOLICIÓN DE CONCRETO PARA PASO DE DUCTERIAS, RESANES DE CONCRETO, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	2.00	4,500.00	4,500.00	9,000.00
R-11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO HIDROFUGANTE VINILACRILICO EN MUROS, A DOS MANOS, COLORES BASE, ALTURA HASTA 10.00 M DE ALTURA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, BROCHAS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	M2	240.00	600.00	75.00	18,000.00	45,000.00
R-12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE SEGURIDAD DE 1.2 X 2.44 M, CORREDIZA, FABRICADAS A BASE DE PERFIL DE ACERO ESTRUCTURAL CUADRADO DE 1"1/2 Y METAL DESPLEGADO CAL. 14, CERRADURA DE SEGURIDAD, CON VENTANA CORREDIZA DE 0.20 M DE ALTURA, CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO Y ACABADO EN GRIS, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	1.00	2.00	15,000.00	15,000.00	30,000.00
R-13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 CON PIGMENTO ROJO PARA CONCRETO, ARMADA CON MALLA 10-10-10-10, INCLUYE TRABAJOS DE EXCAVACIÓN DE 0.60 M DE ESPESOR, RETIRO DE ADCRETO CON RECUPERACIÓN DE MATERIAL AL SITIO QUE DESIGNE CIATEQ, UNA CAPA DE RELLENO CON TEPETATE DE 0.30 M COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM Y LOSA DE 0.20 M DE ESPESOR PINTADA SUPERFICIALMENTE, INCLUYE MATERIALES, M. DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACION.	M2	12.00	30.00	1,300.00	15,600.00	39,000.00
R-14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRINCHERA CON REGISTRO DE 0.20 X 6.00 M Y 0.20 M DE PROFUNDIDAD, DE CONCRETO DE F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON VARILLA DE 1/2" A CADA 30 CM., INCLUYE, SALIDA A REGISTRO SANITARIO CON TUBO DE PVC DE 4" DE DIÁMETRO (A 3.00 M), INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ML	2.40	6.00	1,800.00	4,320.00	10,800.00
R-15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA IRVING DE 1"1/2 DE 0.20 X 6.00 M, MARCO, TRABAJOS DE SOLDADURA Y SUJECIONES, INCLUYE MATERIALES, M. DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	1.00	1.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00



CONTRATO NO. LA-03890Y999-E30-2022
MONTO MAXIMO: \$3,046,771.36 MAS EL 16 % DE IVA
MONTO MINIMO: \$1,557,522.50 MAS EL 16% DE IVA
REFERENTE A: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES
VIGENCIA: DEL 01 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

R-16	RAMPA DE CONCRETO DE 2.00 X10.00 M SOBRE PELDAÑOS DE ESCALERA EXISTENTE CON ESPESOR DE 0.15 M, INCLUYE PICADO DE CONCRETO A RAZÓN DE 20 PIQUETES POR M2, RESINA ADHERENTE, COLADO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADA CON MALLA 10-10-10-10, INCLUYE MATERIALES, M. DE OBRA Y EQUIPO HASTA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	4.00	10.00	1,600.00	6,400.00	16,000.00
R-17	RETIRO DE MURO VERDE EXISTENTE CON RESCATE DE FLORA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	6.00	15.00	3,500.00	21,000.00	52,500.00
R-20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO VERDE ARTIFICIAL A BASE DE ENREDADERA MONEDITA COMO ACABADO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMENTAL Y TODO LO NECESARIO HASTA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	6.00	15.00	1,000.00	6,000.00	15,000.00
R-21	MANTENIMIENTO DE EXTRACTORES DE AIRE DE POSGRADO, LIMPIEZA, CAMBIO DE RODAMIENTOS, ENGRASADO, SELLADO PERIMETRAL, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMENTAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	1.00	2.00	2,800.00	2,800.00	5,600.00
R-22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS WALL PACK DE LED, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMENTAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZA	1.00	2.00	7,800.00	7,800.00	15,600.00
R-23	APLICACIÓN DE SEÑALÉTICA DE ACCESIBILIDAD EN PISOS A BASE DE RECUBRIMIENTO ALQUIDÁLICO COLOR AZUL Y VERDE, SEGÚN SE INDIQUE, INCLUYE MATERIALES, M. DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO HASTA SU TOTAL EJECUCIÓN	M2	-	-	480.00	-	-
R-24	SUSTITUCIÓN DE PERSIANAS DE PVC DE HOJA VERTICAL PARA VENTANAS DE DIFERENTES DIMENSIONES DE LONGITUD Y ALTURA DE 1.5 M, INCLUYE MATERIALES, M. O. HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	30.00	75.00	500.00	15,000.00	37,500.00
R-25	RENOVACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA CON SISTEMA URELASTIC AC-14 A DOS CAPAS, LA PRIMERA DILUIDA AL 30% CON AGUA Y LA SEGUNDA CAPA SIN DILUIR, CON UNA DOSIFICACIÓN TOTAL DE 1 L/M2, INCLUYE RETIRO DE ÁREAS DE MATERIAL IMPERMEABLE EN MAL ESTADO, CALAFATEO DE GRIETAS CON DUREFLEX 540 P, BLANCO, PREVIA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, INCLUYE MATERIALES, M. DE OBRA HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y LO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	120.00	300.00	160.00	19,200.00	48,000.00
R-26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 3 T, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, EL ALCANCE DEL TRABAJO CONSISTE EN REVISIÓN DE DUCTERÍA INTERNA Y EXTERNA, REGISTRO DE TEMPERATURAS, REVISIÓN DE INTERIOR Y EXTERIOR, REVISIÓN DE EVAPORADORES, CONDENSADORES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, REGISTRO DE CARGAS, REGISTRO DE PRESION DE GAS Y EN SU CASO RELLENO, CORRECCIÓN DE FILTRACIONES, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.	PZA	1.00	2.00	4,000.00	4,000.00	8,000.00
BERNARDO QUINTANA							
BQ-01	DESAZOLVE DE LODOS ORGÁNICOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO, MEDIANTE UN VEHÍCULO CISTERNA CON MOTOBOMBA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMENTAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU TOTAL EJECUCIÓN.	M3	1.00	2.00	6,500.00	6,500.00	13,000.00
BQ-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS PARA REGISTROS DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, DE 1.10 X 1.10, CON PERFIL DE ACERO ESTRUCTURAL Y LÁMINA CAL 18, CONTRAMARCO, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y RECUBRIMIENTO ALQUIDÁLICO PRIMARIO Y DOS CAPAS. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	1.00	4.00	2,500.00	2,500.00	10,000.00



BQ-03	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ESCALERA MARINA PARA ACCESO A AZOTEA DE ALMACEN DE HERRAMENTAL DE 3.00 M DE ALTURA, A BASE DE TUBO DE ACERO ESTRUCTURAL, TUBOS GUÍA DE 1"1/2 DE DIÁMETRO Y PELDAÑOS DE TUBOS DE 1" DE DIAMETRO A CADA 0.25 M, CON MATERIAL DE SUJECCIÓN, CON RECUBRIMIENTO ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO PRIMARIO Y ACABADO A DOS MANOS, INCLUYE MATERIALES, M. DE OBRA, EQUIPOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU TOTAL EJECUCIÓN.	KG	14.00	35.00	260.00	3,640.00	9,100.00
BQ-04	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO HIDROFUGANTE VINILACRILICO EN MUROS, A DOS MANOS, COLORES BASE, ALTURA HASTA 10.00 M DE ALTURA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, BROCHAS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	M2	280.00	700.00	65.00	18,200.00	45,500.00
BQ-05	SUMINISTRO Y RECUBRIMIENTO ALQUIDÁLICI ANTICORROSIVO PARA SEÑALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS Y VIALIDADES, EN PISOS Y GUARNICIONES, COLOR AMARILLO TRÁNSITO DE 4" DE ANCHO, CON MICROESFERA EN SU SUPERFICIE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, BROCHAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	M2	160.00	400.00	65.00	10,400.00	26,000.00
BQ-06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPAS PARA WC EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO DE TAPAS ROTAS Y FIJACIÓN DE ASIENTOS NUEVOS, MATERIALES, M. OBRA, HERRAMENTAL Y TODO LO NECESARIO HASTA SU TOTAL COLOCACIÓN.	PIEZAS	8.00	20.00	650.00	5,200.00	13,000.00
BQ-07	SUSTITUCIÓN DE PERSIANAS DE PVC DE HOJA VERTICAL PARA VENTANAS DE DIFERENTES DIMENSIONES DE LONGITUD Y ALTURA DE 1.5 M, INCLUYE MATERIALES, M. O. HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	30.00	75.00	500.00	15,000.00	37,500.00
BQ-08	RENOVACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA CON SISTEMA URELASTIC AC-14 A DOS CAPAS, LA PRIMERA DILUIDA AL 30% CON AGUA Y LA SEGUNDA CAPA SIN DILUIR, CON UNA DOSIFICACIÓN TOTAL DE 1 L/M2, INCLUYE RETIRO DE ÁREAS DE MATERIAL IMPERMEABLE EN MAL ESTADO, CALAFATEO DE GRIETAS CON DUREFLEX 540 P, BLANCO, PREVIA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, INCLUYE MATERIALES, M. DE OBRA HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y LO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	160.00	400.00	160.00	25,600.00	64,000.00
BQ-09	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 5 T, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, EL ALCANCE DEL TRABAJO CONSISTE EN REVISIÓN DE DUCTERÍA INTERNA Y EXTERNA, REGISTRO DE TEMPERATURAS, REVISIÓN DE INTERIOR Y EXTERIOR, REVISIÓN DE EVAPORADORES, CONDENSADORES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, REGISTRO DE CARGAS, REGISTRO DE PRESION DE GAS Y EN SU CASO RELLENO, CORRECCIÓN DE FILTRACIONES, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS , EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.	PZA	1.00	2.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00
BQ-10	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS A LED, DESINSTALACIÓN DE LUMINARIAS, RECUPERACIÓN AL SITIO DONDE INDIQUE CIATEQ, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE LED PARA FALSO PLAFOND DE 0.60 X 1.20 M, INCLUYE ALAMBRE, CINTA DE AISLAR, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	20.00	50.00	1,400.00	28,000.00	70,000.00

SAN LUIS POTOSI

SL-01	RENOVACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA CON SISTEMA URELASTIC AC-14 A DOS CAPAS, LA PRIMERA DILUIDA AL 30% CON AGUA Y LA SEGUNDA CAPA SIN DILUIR, CON UNA DOSIFICACIÓN TOTAL DE 1 L/M2, INCLUYE RETIRO DE ÁREAS DE MATERIAL IMPERMEABLE EN MAL ESTADO, CALAFATEO DE GRIETAS CON DUREFLEX 540 P, BLANCO, PREVIA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, INCLUYE MATERIALES, M. DE OBRA HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y LO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	160.00	400.00	160.00	25,600.00	64,000.00
SL-02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CICLÓNICA EN UN TRAMO DE 12.00 M DE LONGITUD Y 2.5 M DE ALTURA, TRES NIVELES DE ALAMBRE DE PÚAS, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMENTAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN DE MALLA CICLÓNICA	ML	4.80	12.00	1,200.00	5,760.00	14,400.00





CONTRATO NO. LA-03890Y999-E30-2022
MONTO MAXIMO: \$3,046,771.36 MAS EL 16 % DE IVA
MONTO MINIMO: \$1,557,522.50 MAS EL 16% DE IVA
REFERENTE A: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES
VIGENCIA: DEL 01 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

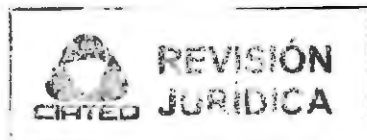
SL-03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 3 T, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, EL ALCANCE DEL TRABAJO CONSISTE EN REVISIÓN DE DUCTERÍA INTERNA Y EXTERNA, REGISTRO DE TEMPERATURAS, REVISIÓN DE INTERIOR Y EXTERIOR, REVISIÓN DE EVAPORADORES, CONDENSADORES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, REGISTRO DE CARGAS, REGISTRO DE PRESION DE GAS Y EN SU CASO RELLENO, CORRECCIÓN DE FILTRACIONES, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS , EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.	PZA	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
SL-04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 2 Y 1 5 T, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, EL ALCANCE DEL TRABAJO CONSISTE EN REVISIÓN DE DUCTERÍA INTERNA Y EXTERNA, REGISTRO DE TEMPERATURAS, REVISIÓN DE INTERIOR Y EXTERIOR, REVISIÓN DE EVAPORADORES, CONDENSADORES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, REGISTRO DE CARGAS, REGISTRO DE PRESION DE GAS Y EN SU CASO RELLENO, CORRECCIÓN DE FILTRACIONES, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS , EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.	PZA	5.00	12.00	4,500.00	22,500.00	54,000.00
SL-05	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS A LED, DESINSTALACIÓN DE LUMINARIAS, RECUPERACIÓN AL SITIO DONDE INDIQUE CIATEQ, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE LED PARA FALSO PLAFOND DE 0.60 X 1.20 M, INCLUYE ALAMBRE, CINTA DE AISLAR, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	12.00	30.00	1,500.00	18,000.00	45,000.00
SL-06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN BAÑOS INCLYE CAMBIO DE REPUESTOS EN FLUJOMETROS	PIEZA	4.00	10.00	3,200.00	12,800.00	32,000.00
SL-07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA PARA HIDRONEUMÁTICO, DE 3.5 H. P. Y 2" DE DIÁMETRO, INCLUYE CABLEO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZA	1.00	1.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00
SL-08	RETIRO DE PISO CERÁMICO Y FIRME DE CONCRETOPARA RETIRO DE TAPÓN DE RED SANITARIA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	20.00	50.00	700.00	14,000.00	35,000.00
SL-09	RETIRO DE TUBOS DE ALBAÑAL DE INSTALACIÓN SANITARIA Y CAMBIO POR TUBERÍA DE PVC DE 6" DE DIÁMETRO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ML	12.00	30.00	700.00	8,400.00	21,000.00
SL-10	RENIVELACIÓN DE PISO CON MATERIAL DE RELLENO DE TIPO AREN-LIMOSO, COMPACTADO CON PISÓN DE MANO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	20.00	50.00	350.00	7,000.00	17,500.00
SL-11	COLADO DE FIRME DE CONCRETO DE SCM DE ESPESOR CON CONCRETO DE F'CO150 KG/CM2, CON GRAVA CON TMA 3/4", INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA, HERRAMENTAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN	M2	20.00	50.00	450.00	9,000.00	22,500.00
SL-12	SOLO INSTALACIÓN DE PISO DE PORCELANATO A HUESO, INCLUYE SUMINISTRO DE PEGAAZULEJO Y BOQUILLAS Y COLOCACIÓN DE PISO DE PORCELANATO SUMINISTRADO POR CIATEQ, JUNTAS DE DILATACIÓN PERIMETRAL A LAS PAREDES, LIMPIEZA DE OBRA. INCLUYE DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	20.00	50.00	285.00	5,700.00	14,250.00
SL-13	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE MAMPARAS DE BAÑOS, UNA VEZ QUE SEA INSTALADO EL PISO SOBRE EL DETERIORADO, INCLUYE MATERIALES, M. DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	SERVICIO	1.00	2.00	287.00	287.00	574.00
SL-14	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE MUEBLES SANITARIOS ASENTADOS EN PISO, DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN DE INSTALACIONES HIDROSANITARIOS DE ESTOS, UNA VEZ QUE SEA INSTALADO EL PISO SOBRE EL DETERIORADO, INCLUYE MATERIALES, M. DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZA	3.00	8.00	1,200.00	3,600.00	9,600.00

JALISCO



J-01	REPARACIÓN DE MUROS INTERIORES DE TABLAROCA AFECTADOS POR HUMEDADES EN ÁREAS: DE OFICINA DE DIRECCIÓN, VESTÍBULO PRINCIPAL PLANTA BAJA Y ALTA, EN EL EDIFICIO DE ELECTRÓNICA, INCLUYE: RASPADO Y RETIRO MANUAL DE LA SUPERFICIE DAÑADA, SUSTITUCIÓN DE LAS SUPERFICIES DAÑADAS DE TABLAROCA Y APLICACIÓN DE CAPA HIDROFUGANTE PROTECTORA A DOS MANOS, LIMPIEZA DEL ÁREA, RETIRO DE ESCOMBRO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	3.20	7.94	450.00	1,440.00	3,572.01
J-02	MANTENIMIENTO EN FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE ELECTRÓNICA INCLUYE: RASPADO MANUAL DE LAS CAPAS EN MAL ESTADO, RESANE DE FISURAS EN FACHADA DE TABLA CEMENTO (DUROCK) A BASE DE BASECOAT, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR HIDROFUGANTE EN FACHADA A DOS MANOS, APLICACIÓN DE SELLADOR ACRÍLICO DURETAN O SIMILAR EN CANCELERÍAS, SUSTITUCIÓN DE VINILES EN VENTANEARÍA, ANDAMIOS Y SU COLOCACION HASTA UNA ALTURA DE 20 METROS, ASI COMO LIMPIEZA DEL AREA, RETIRO DE ESCOMBRO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	18.00	45.39	450.00	8,100.00	20,426.04
J-03	SELLADO DE GOTERAS POR CRISTALIZACIÓN DE SELLADORES EN JUNTAS, EN EDIFICIO DE ENERGÍAS RENOVABLES. INCLUYE: RETIRO DE JUNTA Ó SILICON DETERIORADO, RASPADO Y LIMPIEZA DEL AREA A TRATAR, APLICACIÓN DE SELLADOR DE POLIURETANO DURETAN O SIMILAR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	75.00	187.00	130.00	9,750.00	24,310.00
J-04	REUBICACIÓN DE COCINETA, DE ELECTRÓNICA AL COMEDOR DE ENERGÍAS RENOVABLES. INCLUYE: DESMONTAJE, REUBICACIÓN Y MONTAJE, CONEXIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA VÁLVULAS Y ACCESORIOS, INSTALACION DE GAS LP A ESTUFA, A BASE DE TUBERIA GALVANIZADA O PE-AL-PE, VALVULAS Y CONEXIONES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
J-05	LIMPIEZA O DESAZOLVE DE ARENA EN CÁRCAMO PLUVIAL INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, RETIRO DE ESCOMBRO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1.00	1.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
J-06	COLOCACIÓN DE POSTES DE LUMINARIAS (YA SE TIENEN EQUIPO) INCLUYE. EXCAVACION, DUCTERIA, RELLENO, DADOS, ANCLAS, CABLEADO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	2.00	7,500.00	7,500.00	15,000.00
J-07	MANTENIMIENTO EN CASETA DE ADQUISICION DE DATOS EN AREA DE PLATAFORMAS, PLANTA 30 M2, INCLUYE: IMPERMEABILIZACION DE AZOTA Y LOSAS LATERALES CON BARNIZ ACRILICO TRANSPARENTE PARA BARRO, RASPADO EN MUROS, SELLADO DE GRIETAS CON SELLADOR DE POLIURETANO O SIMILAR, APLICACION DE DOS CAPAS HIDROFUGANTES EN INTERIOR Y EXTERIOR, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, RETIRO DE ESCOMBRO LIMPIEZA DEL AREA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
J-08	MANTENIMIENTO Y APLICACIÓN DE HIDROFUGANTE EN MURO DE CONTENCIÓN, EN AREA DE PLATAFORMAS. INCLUYE: RASPADO EN MUROS, RESANE DE LA SUPERFICIE CON CEMEX MULTIPLAST SELLADO DE GRIETAS CON SELLADOR DE POLIURETANO O SIMILAR, APLICACION DE DOS CAPAS HIDROFUGANTES EN SUPERFICIE, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, RETIRO DE ESCOMBRO LIMPIEZA DEL AREA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	45.00	112.40	120.00	5,400.00	13,488.00
J-09	ACONDICIONAR AREAS PARA ARCHIVO MUERTO EN EDIFICIO DE ELECTRONICA Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA EN PLANTA ALTA DE ENERGÍAS RENOVABLES MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, RETIRO DE ESCOMBRO LIMPIEZA DEL AREA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	2.00	9,500.00	9,500.00	19,000.00

HIDALGO





CONTRATO NO. LA-03890Y999-E30-2022
MONTO MAXIMO: \$3,046,771.36 MAS EL 16 % DE IVA
MONTO MINIMO: \$1,557,522.50 MAS EL 16% DE IVA
REFERENTE A: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES
VIGENCIA: DEL 01 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

H-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE HERRERÍA PARA SEGURIDAD DE PERSONAL DE VIGILANCIA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMENTAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZA	1.00	1.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00
H-02	AJUSTES Y RENIVELACIÓN DE PUERTAS DE CANCELERIA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMENTAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZAS	4.00	10.00	850.00	3,400.00	8,500.00
H-03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE HERRERÍA EN ALMACÉN DE MATERIALES CON CHAPA SE SEGURIDAD, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMENTAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZA	1.00	1.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00
H-04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE HERRERÍA EN CUARTO ELÉCTRICO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMENTAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZA	1.00	1.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00
H-05	SUSTITUCIÓN DE PANELES DE YESO TEXTURIZADOS DE 0.60 X 0.60 M, MARCA ARMOSTRONG O SIMILAR DE SISTEMA DE FALSO PLAFÓN, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL DAÑADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	60.00	150.00	780.00	46,800.00	117,000.00
H-06	SELLADO DE JUNTAS DE LOSAS DE PISO EN ÁREA DE EXPLANADA CENTRAL, PARA EVITAR FILTRACIÓN DE AGUA A POSGRADO, CALAFATEO DE JUNTAS DE CONCRETO CON PRODUCTO DE SELLO DE JUNTAS SIKAMENT- L O SIMILAR, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMENTAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	80.00	200.00	150.00	12,000.00	30,000.00
H-07	SELLADO DE JUNTAS DE MURO DE POSGRADO PARA EVITAR FILTRACIÓN DE AGUA, CALAFATEO DE JUNTAS DE CONCRETO CON PRODUCTO DE SELLO DE JUNTAS SIKAMENT- L O SIMILAR, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMENTAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	30.00	75.00	150.00	4,500.00	11,250.00
H-08	SUSTITUCIÓN DE PERSIANAS DE PVC DE HOJA VERTICAL PARA VENTANAS DE DIFERENTES DIMENSIONES, EN ÁREA DE DISEÑO, ÁREA DE REALIDAD VIRTUAL AUMENTADA Y SALA DE JUNTAS DE LONGITUD Y ALTURA DE 1.5 M, INCLUYE MATERIALES, M. O. HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	60.00	150.00	500.00	30,000.00	75,000.00

ESTADO DE MÉXICO

M-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS DE LED DE 60 W 7500 LM BLANCO CÁLIDO 6500 K TIEMPO DE VIDA 2500 H PUNTA DE POSTE EN ESTACIONAMIENTO Y VIALIDADES, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA, ENCENDIDO AUTOMÁTICO, REPINTADO DE POSTES, DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES, 30 METROS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA CON DUCTERIA DE 1" Y CABLE THW DE 12 AW, EXCAVACIONES EN JARDINES CORTE Y DEMOLICIÓN DE CONCRETO PARA PASO DE DUCTERIAS, RESANES DE CONCRETO, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	1.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00
M-02	SUMINISTRO Y RECUBRIMIENTO ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO EN PORTÓN DE ACCESO Y TUBERÍA DE BARDA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, BROCHAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	M2	16.00	40.00	120.00	1,920.00	4,800.00
M-03	AJUSTES Y RENIVELACIÓN DE PUERTAS DE CANCELERIA, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMENTAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZAS	4.00	10.00	900.00	3,600.00	9,000.00
M-04	REPARACIÓN Y AJUSTE DE PUERTA DE ALUMINIO DE COMEDOR	PIEZAS	1.00	1.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
M-05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PERSIANAS EN DIFERENTES MEDIDAS, DESDE 1 METRO HASTA 4, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZAS	2.00	4.00	500.00	1,000.00	2,000.00
M-06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA PARA EXTERIOR, COLOCADA EN PARED A MAS DE 12 METROS DE ALTURA, MARCA WOL PACK, INCLUYE CABLEADO, MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZAS	1.00	1.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00



M-07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 2 Y 3 T, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, EL ALCANCE DEL TRABAJO CONSISTE EN REVISIÓN DE DUCTERÍA INTERNA Y EXTERNA, REGISTRO DE TEMPERATURAS, REVISIÓN DE INTERIOR Y EXTERIOR, REVISIÓN DE EVAPORADORES, CONDENSADORES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, REGISTRO DE CARGAS, REGISTRO DE PRESION DE GAS Y EN SU CASO RELLENO, CORRECCIÓN DE FILTRACIONES, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.	PIEZAS	2.00	5.00	5,000.00	10,000.00	25,000.00
------	---	--------	------	------	----------	-----------	-----------

VILLAHERMOSA, TABASCO

T-01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 2 Y 3 T, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES, EL ALCANCE DEL TRABAJO CONSISTE EN REVISIÓN DE DUCTERÍA INTERNA Y EXTERNA, REGISTRO DE TEMPERATURAS, REVISIÓN DE INTERIOR Y EXTERIOR, REVISIÓN DE EVAPORADORES, CONDENSADORES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, REGISTRO DE CARGAS, REGISTRO DE PRESION DE GAS Y EN SU CASO RELLENO, CORRECCIÓN DE FILTRACIONES, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PIEZAS	5.00	11.00	4,500.00	22,500.00	49,500.00
T-02	SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DE FALSO PLAFOND ACABADO ARMSTRONG O SIMILAR DE 0.61 X 0.61, EN LUGARES DONDE LAS FILTRACIONES AFECTAN EL MATERIAL	M2	6.00	15.00	780.00	4,680.00	11,700.00
T-03	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS A LED, DESINSTALACIÓN DE LUMINARIAS, RECUPERACIÓN AL SITIO DONDE INDIQUE CIATEQ, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE LED DE FALSO PLAFOND DE 0.60 X 1.20 M, INCLUYE ALAMBRE, CINTA DE AISLAR, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	5.00	12.00	1,200.00	6,000.00	14,400.00
T-04	LAVADO DE TINACO DE HASTA 3 M3 DE CAPACIDAD, MEDIANTE DETERGENTE Y SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO, INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO.	PIEZA	1.00	1.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
T-05	LAVADO DE TINACO DE HASTA 3 M3 DE CAPACIDAD, MEDIANTE DETERGENTE Y SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO, INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO.	PIEZA	1.00	1.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
T-06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PELICULA PROTECTORA A CRISTALES, EN ALTURAS	M2	6.00	15.00	400.00	2,400.00	6,000.00
T-07	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO HIDROFUGANTE VINILACRILICO EN MUROS, A DOS MANOS, COLORES BASE, ALTURA HASTA 10.00 M DE ALTURA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, BROCHAS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	M2	160.00	400.00	65.00	10,400.00	26,000.00
T-08	RENOVACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA CON SISTEMA URELASTIC AC-14 A DOS CAPAS, LA PRIMERA DILUIDA AL 30% CON AGUA Y LA SEGUNDA CAPA SIN DILUIR, CON UNA DOSIFICACIÓN TOTAL DE 1 L/M2, INCLUYE RETIRO DE ÁREAS DE MATERIAL IMPERMEABLE EN MAL ESTADO, CALAFATEO DE GRIETAS CON DUREFLEX 540 P, BLANCO, PREVIA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, INCLUYE MATERIALES, M. DE OBRA HERRAMIENTAS Y EQUIPO Y LO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	160.00	400.00	160.00	25,600.00	64,000.00

CUNDUACÁN, TABASCO. CLEMA.

CL-01	GENERAL: EXTERIOR E INTERIOR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO HIDROFUGANTE VINILACRILICO EN MUROS, A DOS MANOS, COLORES BASE, ALTURA HASTA 10.00 M DE ALTURA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, BROCHAS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	M2	100.00	500.00	65.00	6,500.00	32,500.00
CL-02	LABORATORIO DE MONITOREO Y AUTOMATIZACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETAS DE 4" PARA ORGANIZACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO Y DE CONTROL DE TODOS LOS EQUIPOS DE LABORATORIO.	ML	8.00	20.00	450.00	3,600.00	9,000.00





CONTRATO NO. LA-03890Y999-E30-2022
MONTO MAXIMO: \$3,046,771.36 MAS EL 16 % DE IVA
MONTO MINIMO: \$1,557,522.50 MAS EL 16% DE IVA
REFERENTE A: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES
VIGENCIA: DEL 01 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CL-03	<p>NAVE DE MANUFACTURA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EXTRACTORES TURBOGRAVITATORIO MARCA GRAVIHEAT; INCLUYE: AJUSTES DE SECCIÓN DE LÁMINA, CUMBRERA A DOS AGUAS, ACCESORIOS Y TORNILLERÍA DE FIJACIÓN, TAPAJUNTAS, RETIRO DE SELLADOR EN MAL ESTADO, APLICACIÓN DE SELLO ELÁSTICO PARA INTEMPERIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>	PIEZA	1.00	1.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00
CL-04	<p>EDIFICIO DE LABORATORIOS REPARACION DE MUROS DE TABLAROCA DE PANEL DE YESO A 2 CARAS DE 11.8 cm DE ESPESOR, INCLUYE: DESMANTELAMIENTO, RECORTE DEL PANEL, PANELES DE YESO DE 13 mm DE ESPESOR, AJUSTE, CALAFATEO CON PERFACINTA PARA JUNTAS, COMPUESTO REDIMIX O EQUIVALENTE, PINTURA COLOR AL EXISTENTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p>	M2	28.00	70.00	600.00	16,800.00	42,000.00
CL-05	<p>EN GENERAL MANTENIMIENTO EN CANCELERIA FIJA DE ALUMINIO Y BARANDALES DE PASILLO, INCLUYE: REVISIÓN, AJUSTES Y REPOSICIÓN DE HERRAJES, VINILOS, REMACHES, PIJAS, APLICACIÓN DE SELLADOR CON SILICON PARA LA CANCELERIA EXTERIOR, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>	LOTE	1.00	1.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00
CL-06	<p>EN GENERAL MANTENIMIENTO PUERTAS ABATIBLES Y CORREDIZAS DE ALUMINIO, INCLUYE: REVISIÓN, AJUSTES Y REPOSICIÓN DE HERRAJES, VINILOS, CERRADURAS, BISAGRAS, REMACHES, PIJAS, APLICACIÓN DE SELLADOR DE SILICON PARA EXTERIOR, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>	LOTE	1.00	1.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00
CL-07	<p>EN GENERAL MANTENIMIENTO EN PUERTAS DE CARPINTERIA INCLUYE: REVISIÓN, AJUSTES Y REPOSICIÓN DE HERRAJES, CERRADURAS, BISAGRAS, PIJAS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>	LOTE	1.00	1.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00
CL-08	<p>EN GENERAL MANTENIMIENTO DE PORTONES METALICOS CORREDIZOS EN NAVE DE MANUFACTURA (2), LAB. DE MICROHIDRAULICA (1) Y LAB. BIONERGIA (2); INCLUYE: REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE RODAMIENTO SUPERIOR E INFERIOR, REVISIÓN DEL SISTEMA DE RODAMIENTO, HERRAJES, PASADOR, CANDADOS, LIMPIEZA ANTICORROSIVA, RASPADO, CEPILLADO, LIJADO, APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO SEMIMATE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p>	LOTE	1.00	1.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00
CL-09	<p>EN GENERAL MANTENIMIENTO DE VENTANAS METALICAS TIPO LOUVER 3.00 x 1.00 M, COLOCADOS A UNA ALTURA MAXIMA DE 5.00 M SOBRE EL NIVEL DE PISO TERMINADO, INCLUYE: LIMPIEZA ANTICORROSIVA, RASPADO, CEPILLADO, LIJADO, APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO SEMIMATE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p>	LOTE	1.00	1.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00
CL-10	<p>ESCALERA TIPO RAMPA (2), ESCALERAS MARINAS (2) LIMPIEZA MECANICA Y PROTECCIÓN ANTICORROSIVA EN ESCALERAS METÁLICAS EXTERIORES TIPO RAMPAS (2) Y ESCALERAS MARINAS (2), INCLUYE: MATERIALES, RASPADO, CEPILLADO, LIJADO, APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO SEMIMATE, MANO DE OBRA, EQUIPO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p>	PIEZA	1.00	1.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00

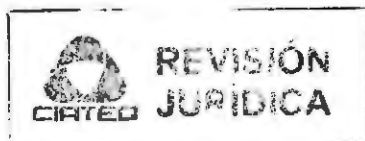


CL-11	SUMINISTRO Y RECUBRIMIENTO ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO PARA SEÑALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS Y VIALIDADES, EN PISOS Y GUARNICIONES, COLOR AMARILLO TRÁNSITO DE 4" DE ANCHO, CON MICROESFERA EN SU SUPERFICIE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, BROCHAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	ML	56.00	140.00	65.00	3,640.00	9,100.00
CL-12	REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN SALIDAS DE COLADERAS EN AZOTEA; INCLUYE: RETIRO E INSTALACIÓN DE COLADERA, IMPERMEABILIZACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	5.00	11.00	1,200.00	6,000.00	13,200.00
BAÑOS-VESTIDORES							
CL-13	MANTENIMIENTO A MUEBLES E INSTALACIONES HIDRAULICAS-SANITARIAS EN BAÑOS, INCLUYE: LIMPIEZA DE LLAVES, REPARACIÓN DE FUGAS, SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS DAÑADOS, LAVABOS, INODOROS, MINGITORIOS, REGADERAS, FLUXOMETROS, CESPOL, LLAVES, MANERALES, VALVULAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
CL-14	NAVE DE MANUFACTURA SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SOPORTE PARA TUBERÍA DE PVC DE 2" Ø, A BASE DE PERFIL ESTRUCTURAL LI - 2" X 1/4" DE 40 CM DE LONGITUD, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ABRAZADERAS, CORTES, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA, DE ACUERDO A PROYECTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	INSTALACIÓN	1.00	1.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00
CL-15	NAVE DE MANUFACTURA MANTENIMIENTO A LAS LINEAS DE SERVICIOS AUXILIARES (AGUA, AIRE Y GAS), INCLUYE: REVISIÓN DE LAS LINEAS, REPARACIÓN DE FUGAS, INSTALACIÓN DE SOPORTES QUE SE REQUIERAN, SUSTITUCION DE ACCESORIOS Y VALVULAS DAÑADOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1.00	1.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
CL-16	NAVE DE MANUFACTURA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA MOSQUITERO EN VENTANAS TIPO LOUVERS Y PORTONES	M2	16.00	40.00	250.00	4,000.00	10,000.00
CL-17	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO: PREVENTIVO A LUMINARIAS DE BAJA TENSIÓN. INCLUYE: MEDICIÓN DE VOLTAJES, CORRIENTES, INSPECCIÓN DE ESTADO FÍSICO DE CABLES Y LUMINARIO, VERIFICAR PIEZAS FLOJAS O DAÑOS, LIMPIEZA DEL GABINETE, CAMBIO DE TIRA DE LED SI ES NECESARIO, REPORTE POR ESCRITO DEL TRABAJO REALIZADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO UNITARIO A SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO.	SERVICIO	1.00	1.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00
CL-18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA ALIMENTACIÓN ELECTRICA PARA SEGUETA ELECTRICA	INSTALACIÓN	1.00	1.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
CL-19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE, CONSISTENTE EN LAVADO A ALTA PRESION DE SERPENTINES, CHAROLA DE CONDENSADO, DESTAPE DE DRENAJE, TOMAS DE LECTURAS Y VERIFICACIÓN DE OPTIMO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
CL-20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN & COIL, CONSISTENTE EN LAVADO A ALTA PRESION DE SERPENTINES, CHAROLA DE CONDENSADO, DESTAPE DE DRENAJE, TOMAS DE LECTURAS Y VERIFICACIÓN DE OPTIMO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
CL-21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO RENOVA, CONSISTENTE EN LAVADO A ALTA PRESION DE SERPENTINES, CHAROLA DE CONDENSADO, DESTAPE DE DRENAJE, TOMAS DE LECTURAS Y VERIFICACIÓN DE OPTIMO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
CL-22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD DE AIRE DE EXTRACCIÓN CIRCULAR TIPO AXIAL CONSISTENTE EN LAVADO A ALTA PRESION DE SERPENTINES, CHAROLA DE CONDENSADO, DESTAPE DE DRENAJE, TOMAS DE LECTURAS Y VERIFICACIÓN DE OPTIMO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1.00	1.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00



CONTRATO NO. LA-03890Y999-E30-2022
 MONTO MAXIMO: \$3,046,771.36 MAS EL 16 % DE IVA
 MONTO MINIMO: \$1,557,522.50 MAS EL 16% DE IVA
 REFERENTE A: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES
 VIGENCIA: DEL 01 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CL-23	NAVE DE LABORATORIO, CANALON MANTENIMIENTO DE CANALON DE AGUAS PLUVIALES EN NAVE; INCLUYE: LIMPIEZA, REPARACIÓN DE FILTRACIONES APLICACIÓN DE SELLADOR, SELLADOR, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN.	SERVICIO	1.00	1.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
BIOMASA. CUNDUACAN, TABASCO							
BI-01	NAVE DE LABORATORIO, ALERO PORTON MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACION DE ALERO EN PORTON DE ACCESO DE LA NAVE DE LABORATORIO, ALERO DE 4.00 M (LARGO) x 1.00 M (ANCHO), COLOCADO A UNA ALTURA MAXIMA DE 5.00 M, A BASE DE LAMINA DE POLICARBONATO Y Y PERFILES ESTRUCTURALES PTR; INCLUYE: MATERIALES, CORTES, SOLDADURA, SELLADORES, RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO, ACCESORIOS FLASHING, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	1.00	1.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00
BI-02	GENERAL MANTENIMIENTO PUERTAS ABATIBLES Y VENTANAS Y CORREDIZAS DE ALUMINIO, INCLUYE: REVISIÓN, AJUSTES Y REPOSICIÓN DE HERRAJES, VINILOS, CERRADURAS, BISAGRAS, REMACHES, PIJAS, APLICACIÓN DE SELLADOR DE SILICON PARA EXTERIOR, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1.00	1.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
BI-03	PUERTAS DE CARPINTERIA, NAVE MANTENIMIENTO EN PUERTAS DE CARPINTERIA INCLUYE: REVISIÓN, AJUSTES Y REPOSICIÓN DE HERRAJES, CERRADURAS, BISAGRAS, PIJAS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1.00	1.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00
BI-04	NAVE DE LABORATORIO MANTENIMIENTO DE PORTONES METALICOS CORREDIZO EN NAVE DE LABORATORIO; INCLUYE: REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE RIEL SUPERIOR E INFERIOR, REVISIÓN DEL SISTEMA DE RODAMIENTO, HERRAJES, PASADOR, CANDADOS, LIMPIEZA ANTICORROSIVA, RASPADO, CEPILLADO, LIJADO, APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO SEMIMATE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SERVICIO	1.00	1.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00
BI-05	CTO. ELECTRICO Y CTO. DE MANTENIMIENTO. MANTENIMIENTO DE PORTON METALICOS ABATIBLES EN CUARTO ELECTRICO INCLUYE: REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE BISAGRAS, HERRAJES, PASADOR, CANDADOS, LIMPIEZA ANTICORROSIVA, RASPADO, CEPILLADO, LIJADO, APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SERVICIO	1.00	1.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00
BI-06	ACCESO Y COBERTIZO DE CUARTO DE MAQUINAS MANTENIMIENTO A PORTON DE MALLA ARQUITECTÓNICA DE ACERO GALVANIZADO; INCLUYE: REVISIÓN, LUBRICACIÓN Y REPARACIÓN DE RIELES Y SISTEMA DE RODAMIENTO, POSTES, ACCESORIOS, PASADOR, CANDADOS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	1.00	1.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00
BI-07	EXTERIORES SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO EN ESTRUCTURA Y SEÑALIZACIÓN; INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA.	M2	60.00	150.00	65.00	3,900.00	9,750.00
BI-08	EXTERIOR MANTENIMIENTO DE CERCA PERIMETRAL A BASE DE MALLA CICLÓN GALVANIZADA POR INMERSIÓN EN CALIENTE Y RECUBIERTA DE PVC, CALIBRE 11; INCLUYE REVISIÓN Y AJUSTES DE POSTES, TENSOSES, ACCESORIOS, REPOSICIÓN DE MALLA DAÑADA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TOD LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00



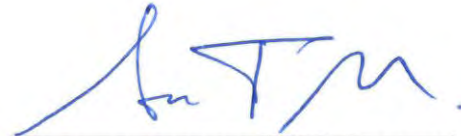
BI-09	MANTENIMIENTO DE CERCA DE MALLA ARQUITECTÓNICA DE ACERO GALVANIZADO COLOR BLANCO, INCLUYE: LIMPIEZA, REVISIÓN Y AJUSTES DE POSTES, ACCESORIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TOD LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	
BI-10	INTERIOR / EXTERIOR SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECUBRIMIENTO VINILACRÍLICO EN MUROS INTERIOR/EXTERIOR A 2 MANOS MARCA COMEX O EQUIVALENTE. INCLUYE SELLADOR, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA, DE ACUERDO A PROYECTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	80.00	200.00	65.00	5,200.00	13,000.00	
BI-11	LIMPIEZA DE CANALONES, TRINCHERAS Y COLADERAS PLUVIALES	SERVICIO	1.00	1.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00	
BI-12	MANTENIMIENTO A MUEBLES E INSTALACIONES HIDRAULICAS-SANITARIAS EN BAÑOS, INCLUYE: REPARACIÓN DE FUGAS, SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS DAÑADOS, LAVABOS, INODOROS, MINGITORIOS, REGADERAS, FLUXOMETROS, CESPOL, LLAVES, MANERALES, VALVULAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	
					SUBTOTAL		1,113,135.00	2,370,590.00
					IVA		178,101.60	379,294.41
					TOTAL		1,291,236.60	2,749,884.41

POR EL "CIATEQ"



C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ
APODERADA

POR "EL PROVEEDOR"



C. SUSANA MARGARITA FLORES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



LIC. OSCAR PICAZO PÉREZ
GERENTE DE INSUMOS A PROYECTOS
EN "CIATEQ"

RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y
VERIFICAR DEL CONTRATO:



C.P. JESSICA OCHOA ROSAS
JEFE DE SERVICIOS GENERALES
EN "CIATEQ"

